



ANUNCIO de 20 de octubre de 2026 por el que se notifica la resolución por la que se declara el derecho al cobro de subvención otorgada al amparo del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, ejercicio 2025. (2026081794)

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, se efectúa convocatoria de ayuda a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, correspondiente al ejercicio 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, el pago de la ayuda estará supeditado a la acreditación de los requisitos recogidos en este mismo artículo.

En consecuencia, una vez verificadas las condiciones de la ayuda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los artículos 45 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica la resolución por la que se declara el derecho a cobro de subvención correspondiente a la convocatoria 2025, a las beneficiarias que se relacionan en el anexo adjunto.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Mérida, 20 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS M. PÉREZ DURÁN.

**ANEXO**

NOMBRE	N.º EXPEDIENTE
SDAD. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA	ISV-25-001
SDAD. COOP. NTRA. SEÑORA DE LA SOLEDAD	ISV-25-002
SAT VIÑARROBAS	ISV-25-003
SAT VITICULTORES DE BARROS	ISV-25-004
SDAD. COOP. NTRA. SEÑORA DE LA CABEZA	ISV-25-006
BODEGAS PERIANE, SL	ISV-25-007
SDAD. COOP. TORREMEGIANA SAN ISIDRO LABRADOR	ISV-25-009
SDAD. COOP. SAN ISIDRO DE VILLAFRANCA	ISV-25-011
VIÑAS DE ALANGE, SA	ISV-25-012
SDAD. COOP. STA. MARTA VIRGEN	ISV-25-014
LÓPEZ MORENAS, SL	ISV-25-017
SDAD. COOP. CAVE SAN JOSÉ	ISV-25-019
SDAD. COOP. STA. MARÍA EGIPCIACA	ISV-25-020
SDAD. COOP. NTRA. SEÑORA DE PERALES	ISV-25-023

...